



B.O. 08-05-12

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 27

Córdoba, 02 de Mayo de 2012.-

VISTO: El Decreto N° 2112/2011 (B.O. 12-12-2011), la Resolución Normativa N° 1/2011 (B.O. 06-06-2011) y modificatorias, en especial las Resoluciones Normativas N° 13 y N° 15 del año 2011 y la N° 25/2012;

Y CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Decreto establece un régimen de regularización que posibilita la normalización de las obligaciones tributarias por parte de los Contribuyentes y/o Responsables, a través del Pago al Contado o de un Plan de Pago en Cuotas, previendo en dicho régimen la reducción -total o parcial- de recargos, intereses y/o multas adeudados.

QUE en los Artículos 5° y 6° del citado Decreto dispone que los Planes, se perfeccionarán cuando se abone la Primera Cuota y se cumplan con las formalidades que prevea esta Dirección.

QUE dicho régimen de regularización se reglamentó a través de las Resoluciones Normativas N° 13 y 15 del año 2011.

QUE por medio de la Resolución Normativa N° 25/2012 la Dirección General de Rentas, a efectos de facilitar el cumplimiento de las obligaciones para aquellos Contribuyentes que habiendo solicitado el acogimiento al régimen de regularización previsto por el Decreto N° 2112/11 y efectuado el pago de la Primera Cuota, consideró perfeccionado dichos planes sólo con el Pago de la Primera Cuota y disponibilizando las Cuotas restantes.

QUE en la mencionada Resolución Normativa se omitió excluir de dicha confirmación los Planes que incluyan obligaciones que se encuentren en gestión de cobro prejudicial, judicial y/o bajo el procedimiento de ejecución fiscal administrativa con control judicial, atento que el sistema no permite hacerlo, por lo que corresponde ajustar la redacción de la misma a la operatoria real.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T. O. 2004 y sus modificatorias, y el Artículo 24° del Decreto N° 2112/2011;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias, publicada en el Boletín Oficial de fecha 06-06-2011, de la siguiente manera:

1.- REEMPLAZAR el Artículo 143° (10) Bis por el siguiente:

ARTÍCULO 143° (10) Bis.- *Para aquellos Contribuyentes y/o Responsables que hayan solicitado el acogimiento al régimen de facilidades establecidos por el Decreto N° 2112/11, y hayan abonado la Primera Cuota, la confirmación del Plan de Pago en Cuotas quedara configurada con el pago de dicha Cuota, disponibilizando las restantes para su efectiva cancelación. Lo descripto precedentemente no se aplicará a Planes que incluyan obligaciones que se encuentren en gestión de cobro prejudicial, judicial y/o bajo el procedimiento de ejecución fiscal administrativa con control judicial.*

ARTÍCULO 2º.- **PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, **PASE** a conocimiento de los Sectores pertinentes y **ARCHÍVESE**.

AGC
LO
BL
IGM

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS